



RESOLUCION DE GERENCIA N° 049-2016-MPH/GT

Ayacucho, 24 MAY 2016

VISTO:

El Expediente N° 5190 de fecha 24 de febrero del 2016, Informe Técnico N° 035-2016-MPH-GT/51.52, de fecha 09 de mayo del 2016, y Opinión Legal N° 070-2016-MPH-GT/AL, de fecha 21 de abril del 2016, promovido por el señor GREGORIO COÑES MARTINEZ, en su condición de Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples "UNIÓN" S.R.L., de la ruta 10, con pretensión de sustitución vehicular, para prestar el servicio de transporte Urbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el Numeral 1 del Artículo 81° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las municipalidades, establece como función específica exclusiva de la municipalidad provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17° de la Ley 27281, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante la facultad otorga, mediante la Ley 27972, Ley Orgánica de las municipalidades y ante la pretensión de sustitución vehicular promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes Urbano "UNIÓN" S.R.L., de la ruta 10, solicitando la sustitución vehicular de los vehículos de placas de Rodaje Y1L-586, clase Ómnibus, Marca Mitsubishi, Modelo Rosa, año de fabricación 1997, con el vehículo de placa V8U-965, clase M3 C3 Ómnibus, Marca Mitsubishi, Modelo Rosa, año de fabricación 20014, A4V-722, clase Ómnibus, Marca Mitsubishi, Modelo Rosa, año de fabricación 1995, con el vehículo de placa A6O-963, clase M3 Ómnibus, Marca Hyundai, Modelo County, año de fabricación 2010, Y1J-753, clase Ómnibus, Marca Mitsubishi, Modelo Rosa, año de fabricación 1997, con el vehículo de placa C8N-565, clase M3 CI Ómnibus, Marca Hyundai, Modelo County, año de fabricación 2012, y Y1D-794, clase Ómnibus, Marca Mitsubishi, Modelo Rosa, año de fabricación 1997, con el vehículo de placa ALM-942, clase M3 C3 Ómnibus, Marca Mitsubishi Fuso, Modelo Rosa, año de fabricación 2015, , según el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC., Artículo 64° establece, que la habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización





GERENCIA DE TRANSPORTES
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

o concesión, según corresponda. Posteriormente, el transportista podrá solicitar a efecto la sustitución vehicular para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento Nacional de vehículos, los requisitos de idoneidad, condiciones de seguridad y calidad establecida en el presente Reglamento y normas complementarias.

Que el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Artículo 25.- Antigüedad de los vehículos de Transporte Terrestre, numeral, 25.1, señala que la antigüedad máxima de acceso y permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial, es la siguiente: numeral 25.1.1, la antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. 25.1.2, la antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. Por otro lado el numeral 25.5, señala que la antigüedad máxima de acceso al servicio de transporte público de personas y mercancías, por el mismo o por otro transportista, no será aplicable tratándose de: numeral 25.5.1, vehículos que hayan estado habilitados por el mismo o por otro transportista para la prestación del servicio de transporte público, en tanto no hayan sobrepasado la antigüedad máxima de permanencia que les corresponda.

Que, ante la solicitud de sustitución vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013 se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la inspección ocular de su vehículo.

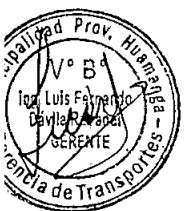
Que, de acuerdo al TUPA-2013, el administrado ha cancelado en caja del SAT con recibo N° 082-000000045379, por concepto de sustitución de flota vehicular, el cual se adjunta al expediente.

Que, con Informe Técnico N° 035-2016-MPH-GT/51-52, de fecha 09 de marzo del 2016 y Opinión Legal N° 070-2016-MPH-GT/AL, de fecha 21 de abril del 2016, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de Sustitución Vehicular.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sustitución de los vehículos detallados en el presente cuadro, el cual a partir de la emisión del





GERENCIA DE TRANSPORTES
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Carmen Alto.

Paradero Final : AA.HH. Héroes de Arica Mz. B lote 02, Distrito de
Carmen Alto.

Horario : 05.00 am, hasta las 10:30 pm.

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO:

IDA.- Terminal Terrestre, AA.HH, Héroes de Arica, Mza. B lote 02, (Distrito de Carmen Alto), Asoc. Nueva Esperanza, Vía carretera cusco, Av. Machupicchu, Carretera Cusco, Av. Av. Ramón Castilla, Jr. Carlos F. Vivanco, Jr. Tres Mascaras, Av. Mariscal Cáceres, Jr. Asamblea, Av. Independencia, Av. Javier Pérez de Cuellar, y AA.HH. Los Artesanos.

DE RETORNO: AA.HH. Los Artesanos, Av. Javier Pérez de Cuellar, Av. Independencia, Jr. Quinoa, Jr. Libertad, Calle Nazareno, Jr. Carlos F Vivanco, Av. Ramón Castilla, Av. Cusco, Jr. Nicaragua, Av. Venezuela, Jr. Florida, Av. Cusco, Carretera Cusco, Av. Machupicchu, Vía Carretera Cusco, Asoc. Nueva Esperanza, Terminal Terrestre, AA.HH. Héroes de Arica, Mza.B lote 02 (Distrito de Carmen Alto).

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Longitud de recorrido	:	Ida	:	17.0 Km.
	:	Vuelta	:	21.0 Km.
	:	Total	:	38.0 Km.

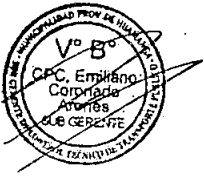
Velocidad Promedio : 30.00 Km/H.

Frecuencia : 05:00 minutos por cada unidad vehicular.

Tipo de Unidades : M3.

Flota Vehicular	:	Operativa	:	29 unidades.
	:	Reten	:	00 Unidades.
	:	Total	:	29 unidades.

ARTÍCULO CUARTO.- las unidades vehiculares autorizadas, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulara la presente Resolución.





presente acto administrativo formaran parte de la flota vehicular de la Empresa de Transporte y Servicios Múltiples "UNIÓN" S.R.L., de la ruta 10, Autorizado con la Resolución de Gerencia N° 122-2013-MPH/G.T., tal como se detalla:

INGRESA A LA FLOTA VEHICULAR					
Nº	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
01	V8U-965	MITSUBISHI	OMNIBUS	2014	COLOS TENORIO, MARIANO
02	A6O-963	HYUNDAI	OMNIBUS	2010	VILA CHUCHON, SIXTO J.
03	C8N-565	HYUNDAI	OMNIBUS	2012	GOMEZ TIPE, ALFREDO
04	ALM-942	MITSUBISHI	OMNIBUS	2015	SALCEDO GARCIA, CESAR

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARESE la baja de las unidades vehiculares detallados en el siguiente cuadro, de la flota vehicular de la Empresa de Transporte y Servicios Múltiples "UNIÓN" S.R.L., de la ruta 10, que a continuación se detalla:

SE RETIRA DE LA FLOTA VEHICULAR					
Nº	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	AUTORIZADO
01	Y1L-586	MITSUBISHI	OMNIBUS	1997	R.G. N° 122-2013-MPH/GT
02	A4V-722	MITSUBISHI	OMNIBUS	1995	R.G. N° 122-2013-MPH/GT
03	Y1J-753	MITSUBISHI	OMNIBUS	1997	R.G. N° 122-2013-MPH/GT
04	Y1D-794	MITSUBISHI	OMNIBUS	1997	R.G. N° 122-2013-MPH/GT

ARTÍCULO TERCERO.- Las Sustituciones Vehiculares están sujetas a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I.- DATOS GENERALES:

Razón Social : Empresa de Transporte y servicios Múltiples
"UNION" S.R.L. Ruta 10.

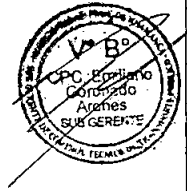
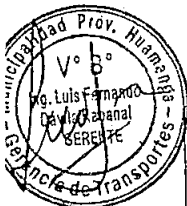
Domicilio : AA.HH. Héroes de Arica Mz. B lote 02, Distrito de
Carmen Alto.

Colores : Amarillo, Rojo y Anaranjado.

II.- DE LA RUTA :

Código de la ruta : Servicio Público Regular.

Paradero Inicial : AA.HH. Héroes de Arica Mz. B lote 02, Distrito de





ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transporte y Servicios Múltiples "UNIÓN" S.R.L., de la ruta 10, a la policía nacional del Perú-Tránsito y a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por la ley 27444, ley del procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES
Ing. Luis Fernando Dávalos Rabanal
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 25 MAYO 2016

Oficio Circ. N° 1548-2016-UDT-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: R.G.N° 049-2016-MPH/GT

de fecha: 24 MAYO 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
26 MAY 2016
Hora: Folios:
Firma: N° Reg:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE